DICONSA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-020VSS005-E92-2018

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO EN DICONSA, S.A DE C.V.

TEMA: RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V.

JULIO 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán observar el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

  La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
El servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato es el c. Mario Tinoco Vázquez, Encargado de la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar, administrará, verificará y supervisará que la operación del servicio materia del presente, se realice de acuerdo con las condiciones y características descritas en el **ANEXO 1**.

ADR:
Administración Desconcentrada de Recaudación.

ÁREA CONTRATANTE:
Gerencia de Adquisiciones; la facultada en **DICONSA** para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

ÁREA REQUIRENTE:
La que en **DICONSA**, solicite o requiera formalmente la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:
Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:
Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V.

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO DE OFICINAS CENTRALES Y DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E. FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE ADQUISICIONES:
Gerencia de Adquisiciones de **DICONSA**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65606 y correo electrónico creyes@diconsa.gob.mx

GERENCIA COMERCIAL DE GRANOS Y AZÚCAR:
Gerencia de Comercial de Granos y Azúcar de **DICONSA**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65809 y correo electrónico mtinoco@diconsa.gob.mx

IMSS:
Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT:
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INVITACIÓN:
Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del **SERVICIO** objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

LICITANTE:
La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

OFICINAS CENTRALES:
Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **DICONSA** en la Ciudad de México.

OIC:
Órgano Interno de Control en **DICONSA**.

PARTIDA:
La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PRECIO CONVENIENTE:
Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten** de las proposiciones **aceptadas técnicamente en la Invitación**, y a éste se le resta el porcentaje que determine la **CONVOCANTE** en sus Políticas, Bases y Lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE:
Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un **10% (Diez por ciento)** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se formalizará el **CONTRATO** objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2017).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:
Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020.

SERVICIO:
Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V., que conforma la **partida única** del presente procedimiento de contratación.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **DICONSA**.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES:
Subgerencia de Adquisiciones de **DICONSA**, con número telefónico (01 55) 5229 0700 ext. 65608 y correo electrónico dominguezg@diconsa.gob.mx

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería de Oficinas Centrales ubicada en el domicilio de Oficinas Centrales de **DICONSA** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

Diconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42 y 43 de la **LEY**, y 77 del **REGLAMENTO**, así como las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México, celebrará la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS005-E92-2018**.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN**, serán presididos por el (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones; en ausencia de éste(a), previa designación mediante oficio, del (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones, podrán presidir los siguientes Servidores Públicos: Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y/o Titular de la Coordinación de Invitaciones y Licitaciones.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Conforme al artículo 26 Bis fracción II de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo que los licitantes **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) junta(s) de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de l**a LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de **CARÁCTER NACIONAL**; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de los Invitados en **CompraNet** y en la página electrónica de **DICONSA**, https://www.gob.mx/diconsa.

1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de identificación de esta **INVITACIÓN** asignado por **CompraNet** es: **IA-020VSS005-E92-2018.**

1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** y el 39, fracción I, inciso d) del **REGLAMENTO** la contratación del **SERVICIO** abarcará solo el ejercicio fiscal 2018.

1.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para la contratación del **SERVICIO**, **DICONSA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33104001** (ESG ASESORÍAS), del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en **DICONSA**, considerado en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio **4075** de fecha **12** de **julio** de **2018**; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del **SERVICIO** y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la **LEY** y 51 del **REGLAMENTO.**

El procedimiento de contratación objeto de la presente **INVITACIÓN** se realiza en atención a la Requisición de Servicio número **103**.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La presente **INVITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la **Contratación del Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V.**, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.

Para enviar sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus anexos.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, el **SERVICIO** requerido por **DICONSA** se integra en partida única, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V.	1	SERVICIO

2.3 NORMAS.

Para la contratación del **SERVICIO** no aplican Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de referencia o normas internacionales; por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a los requerimientos, características y especificaciones que se describen en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN.**

2.4 TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los licitantes que la contratación del **SERVICIO** adjudicado en la presente **INVITACIÓN**, quedará formalizada a precios fijos mediante **CONTRATO** con cantidades previamente determinadas.

2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del **SERVICIO** será por el 100% de la partida única a un solo **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la **LEY**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la **INVITACIÓN** y el **Contrato** se adjudicará al **LICITANTE** que presente la comisión más baja.

En caso de que la comisión sea igual a cero, **"DICONSA"** seleccionará al **LICITANTE** que ofrezca el mayor descuento o bonificación. Si se presentare un empate en las cotizaciones susceptibles de ser seleccionadas, **DICONSA,** realizará una insaculación en presencia de un representante del Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se estará a lo dispuesto en la **LEY** y su **REGLAMENTO.**

2.6 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de **CONTRATO** para la presente **INVITACIÓN**, es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **INVITACIÓN**.

El **PROVEEDOR,** no podrá por ningún motivo, subrogar, contratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del **Contrato** objeto de la presente **INVITACIÓN**, de conformidad con lo señalado por el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.7 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento tendrá una **vigencia** a partir del **01 de agosto de 2018** y **hasta el 15 de noviembre de 2018**.

El plazo para la prestación del SERVICIO iniciará a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta el **31 de octubre de 2018**.

El **SERVICIO** se proporcionará en las Oficinas Centrales de **DICONSA** ubicadas en Av. Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, en la Ciudad de México.

2.8 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

DICONSA, a través de la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar, como área requirente, verificará que el **SERVICIO**, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, con el propósito de otorgar la debida aceptación del mismo, para lo cual, el **LICITANTE** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del **REGLAMENTO**.

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al **LICITANTE** adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **INVITACIÓN**.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 29, 33, 33 Bis, 34, párrafos uno y dos, 35, 37 y 43 de la **LEY**, así como 77 del **REGLAMENTO**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente **INVITACIÓN**, no aplica reducción de plazos.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

La invitación al procedimiento de contratación, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	Jueves, 19	Mes:	Julio	Año:	2018	Hora:	14:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, a través de **CompraNet**, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	Jueves, 26	Mes:	Julio	Año:	2018	Hora:	11:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, a través de **CompraNet**, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	Lunes, 30	Mes:	Julio	Año:	2018	Hora:	13:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, a través de **CompraNet**, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Día:	El **CONTRATO** se firmará el día **01 de agosto de 2018**.
Lugar:	Oficinas de la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Todos los actos inherentes a la presente **INVITACIÓN** se llevarán a cabo, sin la presencia de licitantes, en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **NO** se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la presente **INVITACIÓN**, el día **19** de **julio** de **2018** a las **14:00 horas**.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, y será asistido por un representante del área técnica o requirente del **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **INVITACIÓN** formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **INVITACIÓN**, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

1. Deberán presentar un escrito, a través de **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **INVITACIÓN** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:

    a) **Del LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales,

además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) **Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **INVITACIÓN**.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la **INVITACIÓN** mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **INVITACIÓN**.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

3. Preferentemente, el envío de las preguntas podrá ser en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen** (libre de virus).

4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **LICITANTE** envié nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por **CompraNet** y la **CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la **CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del **REGLAMENTO**.

La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **LICITANTE**, la que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **INVITACIÓN** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la **CONVOCANTE** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto**. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a los plazos previstos, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN**.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso de las Oficinas Centrales de **DICONSA** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **artículo 37 Bis, primer párrafo de la LEY**.

Con fundamento en el **artículo 37 Bis, segundo párrafo de la LEY**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **INVITACIÓN**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **INVITACIÓN** y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; para el procedimiento de contratación previsto por esta **INVITACIÓN**, los licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la **LEY**.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en que el manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

A las 11:00 horas del día **26** de **julio** de **2018** dará inicio el acto de presentación y apertura de proposiciones, a partir de la hora señalada no se permitirá el acceso a observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1**, **5.1, 5.2** y **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 –2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF o ZIP, o cualquier otro programa, que permita lectura e identificación de la propuesta presentada, libres de virus**, según se requiera. La presentación en otro formato diferente, puede generar que la **CONVOCANTE** no pueda abrir las proposiciones, de suscitarse este supuesto, se procederá conforme a lo establecido en inciso d) de la presente invitación.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **INVITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Asimismo, los licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de la **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, En la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **INVITACIÓN** durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la Sala donde se celebrará el acto, por lo que, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, desarrollándose de la siguiente forma:

a) El servidor público de la **CONVOCANTE** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

b) Una vez iniciado el acto, se accesará a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.

c) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SECRETARÍA**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la **LEY**.

d) Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**, cuando así lo determine, mediante dictamen, la Gerencia de Informática de **DICONSA**.

No obstante, **DICONSA** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **DICONSA** o a **CompraNet**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **DICONSA**.

e) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envío a través de **CompraNet** cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

f) De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

g) Conforme al artículo 35, fracción III de la **LEY**, la **CONVOCANTE** levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al importe de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o bien**, **anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al artículo 47, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**.

h) Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de **CompraNet**. La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos.

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme al artículo 37 de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer el día **30 de julio de 2018**, a las **13:00 horas** a través de **CompraNet**.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico solicitada por la **CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por escrito, de conformidad con el párrafo anterior.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, relativas a la presente **INVITACIÓN**.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO.

El Apoderado o Representante Legal del **PROVEEDOR,** deberá suscribir el **CONTRATO** conforme al modelo que se incluye en la presente **INVITACIÓN** como **ANEXO 7**, acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la planta alta del domicilio de **DICONSA**, el día **01** de **agosto** de **2018.**

REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del **CONTRATO** respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la Gerencia de Adquisiciones, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL.

A. Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.

B. Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **CONTRATO**.

C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.

D. Registro Federal de Contribuyentes.

E. Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).

F. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

G. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.

H. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**).

I. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**).

J. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **INVITACIÓN**).

K. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.

L. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.1** de la presente **INVITACIÓN**.

M. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **CONVOCATORIA**.

N. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA).**

Nota.- La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, la **CONVOCANTE**, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante

correo electrónico a la dirección protocolo_oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del contrato respectivo.

PERSONA FÍSICA.

A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.

B. Identificación Oficial vigente.

C. Registro Federal de Contribuyentes.

D. Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).

E. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.

G. Escrito relativo a los 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**).

H. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**).

I. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **INVITACIÓN**).

J. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.

K. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.1** de la presente **INVITACIÓN**.

L. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **CONVOCATORIA**.

M. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA).**

Nota.- La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, la **CONVOCANTE**, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección protocolo_oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del contrato respectivo.

El **LICITANTE** adjudicado que no firme el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la **LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.8 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet**

3.9 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.10 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO**, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

3.11 PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

3.12 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán enviar la documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **INVITACIÓN**.

Los licitantes **anexarán dentro de su proposición**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 5** en la presente **CONVOCATORIA**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que envía a **Diconsa**. La falta de envió de dicho formato no será motivo de desechamiento.

3.13 REGISTRO Y REVISIÓN PREELIMINAR.

No Aplica.

3.14 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica *en el acto de presentación y apertura de proposiciones* remitiendo por **CompraNet**, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **INVITACIÓN**.

3.15 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En virtud de que el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de carácter electrónico, para efectos del artículo 35, fracción III de la **LEY**, bastará con que las propuestas presentadas por los medios remotos de comunicación electrónica a través de **ConpraNet** se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E.FIRMA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**, lo anterior debido a que la **CONVOCANTE** conservará la información en medios electrónicos.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO 1 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE** y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO A** de la presente **INVITACIÓN**.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la **Ley** y **35**, primer párrafo del **Reglamento**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2 — Escrito en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 4 de la presente INVITACIÓN.

DOCUMENTO 3 — Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad, el LICITANTE o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado del LICITANTE, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente INVITACIÓN):

a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 4 — Copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del LICITANTE, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o ahora Instituto Nacional Electoral, no se considerarán vigentes como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como no vigente.

DOCUMENTO 5 — Escrito en papel membretado del LICITANTE, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente INVITACIÓN.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la SECRETARÍA o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LEY.

DOCUMENTO 6 **Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **DICONSA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO 7 **Copia legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el **SERVICIO** objeto del presente procedimiento.

Nota: Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

Sí el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO 8 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 9 Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, el **LICITANTE** deberá presentar **escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **INVITACIÓN**, no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **DICONSA**.

DOCUMENTO 10 De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**.

De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el **LICITANTE** deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que

pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del **LICITANTE** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

O bien,

Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del **LICITANTE**, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

DOCUMENTO 11 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **INVITACIÓN**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO 12 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **DICONSA** le haga de su conocimiento con motivo de la contratación objeto de este procedimiento de **INVITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la con motivo de la contratación objeto de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del **CONTRATO**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **DICONSA**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

DOCUMENTO 13 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.

DOCUMENTO 14 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales

en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.

DOCUMENTO 15 **Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 16 Escrito en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **INVITACIÓN).**

DOCUMENTO 17 **Copia simple legible** de la **Constancia de Inscripción** al **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12)**.

DOCUMENTO 18 **Encuesta de Transparencia** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **IA-020VSS005-E92-2018** para la contratación del **Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V. (De conformidad con el Anexo 16).**

4.2 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de **adquisición** convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **DICONSA** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional)**.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Proposición Técnica, deberán de considerar e incluir todos los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, así como la siguiente documentación:

DOCUMENTO 1 **Cédula de especificaciones técnicas** de la Prestación del Servicio ofertado de conformidad con el **Anexo Técnico** (Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los servicios ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo).

DOCUMENTO 2 **Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la prestación de los servicios solicitados cumpliendo con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas; asimismo, que cuenta con el personal suficiente a su servicio para la entrega de los servicios que proporcionará a DICONSA, de conformidad con el **Anexo 1**.

DOCUMENTO 3 **Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que se compromete a respetar y cumplir con las condiciones y características de las Especificaciones Técnicas de los servicios solicitados en el **Anexo 1**.

DOCUMENTO 4 **Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad, que la prestación de los **SERVICIOS**, no se tendrá por recibidos o aceptados, hasta que **Diconsa**, a través de la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** verifique que se cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el **Anexo 1**.

DOCUMENTO 5 **Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en donde se compromete a entregar el Programa General de Trabajo, los informes mensuales y el informe final y 1 (un) juego digital del Libro Blanco, manifestando que cuenta con la infraestructura, personal suficiente y capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los servicios solicitados.

DOCUMENTO 6 **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.

Posterior al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Propuestas Técnicas se entregarán a la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** de **Diconsa** como área requirente del **SERVICIO**, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **Proposición Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las propuestas que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **INVITACIÓN**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización para las partidas en las que participen, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal** (si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito), y contener además los siguientes datos:

- Partida Única, descripción sucinta del **SERVICIO**, cantidad, unidad de medida, precio unitario e Importe Total antes de IVA, utilizando preferentemente para este fin el texto del **ANEXO 13** de la presente **INVITACIÓN**.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El **LICITANTE** deberá señalar en su Proposición Económica que el importe ofertado **será fijo durante la vigencia del CONTRATO** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de los **SERVICIOS**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al importe de la partida que integran las proposiciones de cada licitante, **o bien, anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta

respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al artículo 47, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **CONVOCANTE** realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos **Legales, Administrativos y Técnicos**. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los licitantes para la partida única, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja para **DICONSA**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la presente **INVITACIÓN** y el **CONTRATO** se adjudicará al **LICITANTE** que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, **porque su Precio resultó ser Aceptable y Conveniente**, a fin de garantizar las mejores condiciones para **DICONSA**.

Para adjudicar el **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **INVITACIÓN**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a) En la presente **INVITACIÓN**, la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, serán evaluadas utilizando el criterio **Binario.**

b) **DICONSA** podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo importe resulte ser más bajo para adjudicar el **Contrato**. El **LICITANTE** adjudicado deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN**.

c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.4** de la presente **INVITACIÓN**.

d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **INVITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, **DICONSA** podrá efectuar reducciones hasta del **10%** (**diez por ciento**) de los volúmenes de la partida única materia de la presente **INVITACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 56 del REGLAMENTO**.

f) En caso de empate en la Proposición Económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **LEY**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***.

g) De subsistir el empate en la Proposición Económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **DICONSA** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **INVITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

i) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertado para la partida única sea menor al **100% (cien por ciento)** de la cantidad o volumen solicitado por **DICONSA.**

j) **DICONSA** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **DICONSA**.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)**, y **g)**, del **punto 6.3** de la presente **INVITACIÓN**.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme a lo estipulado en el **ANEXO 1**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente **INVITACIÓN**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas por partida de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1 y 4.2**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1,** de la presente **INVITACIÓN**.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **DICONSA** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para la partida solicitada, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente **INVITACIÓN**.

Los licitantes deberán presentar un precio para cada bien cotizado, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **DICONSA** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante adjudicado, más el IVA correspondiente.

Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica conforme al **ANEXO 13**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 letra A, fracciones I **y II** del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** determinará los **PRECIOS NO ACEPTABLES** y los **PRECIOS CONVENIENTES**, para las partidas en las que participen que integra el procedimiento de adquisición convocado, conforme a lo siguiente:

I) DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

Por lo dispuesto en la letra A del artículo 51 del **REGLAMENTO**, para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE**, se aplicarán las siguientes opciones:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la **LEY**, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la **LEY**.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la **mediana**, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma **INVITACIÓN**, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de **INVITACIÓN** que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el **10% (diez por ciento) previsto**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

II) **DETERMINACIÓN DEL PRECIO CONVENIENTE.**

Por lo dispuesto en la letra B del **artículo 51 del REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **LEY**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, la **CONVOCANTE** aplicará la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la **INVITACIÓN**, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el 40 % (cuarenta por ciento) fijado, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**.

Por lo establecido por el artículo 51, último párrafo del **REGLAMENTO**, los precios que **DICONSA** deseche en términos de lo dispuesto en las fracciones **I)** y **II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son aceptables** o determine que **no son convenientes**, **NO podrá adjudicar el Contrato** al **LICITANTE cuyas proposiciones contengan dichos precios**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso que el **LICITANTE** no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4.1**, **5.1**, **5.2** y **ANEXO 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **e)**, **f)** y **g)** del numeral **6.3** presente **INVITACIÓN**.

b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **INVITACIÓN** o los que se deriven del acto de la(s) junta(s) de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas Técnicas y Económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones que afecten directamente la solvencia.

d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro que afecten directamente la solvencia.

e) Cuando la copia de la identificación oficial solicitada en el **Documento 4** del **Punto 4.1** de la presente **CONVOCATORIA**, **NO** se encuentre **vigente**.

f) De conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4.1**, **5.1** y **5.2**, **carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.

O bien, si en la documentación Legal - Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o en la Propuesta Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.

g) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio del **SERVICIO** solicitado en la presente **INVITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

h) En caso de que la Propuesta Económica (descripción sucinta del servicio) no coincida con los términos de la Propuesta Técnica (descripción completa del **SERVICIO**).

i) Cuando presenten más de una Propuesta.

j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **Diconsa** para la partida única.

k) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.

l) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.

m) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

n) Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 de la LEY**.

o) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

p) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **LEY**, al **REGLAMENTO** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

q) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **SECRETARÍA**.

r) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados o tachados.

s) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E. FIRMA** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**.

t) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la Proposición Económica (**ANEXO 13**), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente será motivo de desechamiento.

DICONSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la **LEY**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del **LICITANTE** dirigido a la Gerencia de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

a) El proponer un plazo menor al solicitado para la entrega del **SERVICIO**, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **INVITACIÓN**;

b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;

c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;

d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

e) El omitir presentar el **ANEXO 5** señalado en el **punto 3.12** de la presente **INVITACIÓN**;

f) El omitir presentar los **Documentos 8, 10, 13, 14, 15, 17 y 18** señalados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN**;

g) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **numeral 4.2** de la presente **INVITACIÓN**, el cual se considera como **OPCIONAL** para el **LICITANTE** la presentación del referido **Anexo**.

h) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, propuesta técnica y/o propuesta económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **DICONSA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **DICONSA** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, en ningún caso **DICONSA** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.4, 3.5 y 3.6** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **DICONSA** que hayan intervenido.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Las actas correspondientes a los actos señalados en los puntos **3.4**, **3.5** y **3.6** se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas Centrales de **DICONSA** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **INVITACIÓN**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

7.3 **REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).** De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del **CONTRATO** Adjudicado en CompraNet.

7.4 PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.

DICONSA determina que durante el desarrollo de los actos no se podrá:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta **INVITACIÓN**, y

c) Aceptar que los asistentes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente **INVITACIÓN** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **INVITACIÓN**, el **CONTRATO** y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho **CONTRATO**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY.**

En caso de discrepancia entre la **INVITACIÓN** y el **CONTRATO**, prevalecerá lo establecido en la **INVITACIÓN**, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

DICONSA podrá modificar la presente **INVITACIÓN**, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la **CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la presente **INVITACIÓN**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **DICONSA** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **SERVICIO** a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

DICONSA podrá suspender la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la **SECRETARÍA** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **INVITACIÓN**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente **INVITACIÓN** cuando:

a) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.

c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **INVITACIÓN** y **DICONSA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del **REGLAMENTO**.

d) Cuando no se presenten cuando menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente conforme al artículo 43, fracción III de la **LEY**.

En este supuesto, la **CONVOCANTE** podrá optar por declarar desierta la **INVITACIÓN**, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **DICONSA** podrá adjudicarle el **CONTRATO** si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

Para el caso de una o varias partidas:

e) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones para la partida única.

8.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la Invitación, la partida única o conceptos en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del **SERVICIO**.

c) O que de continuarse con el procedimiento de **contratación** se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **DICONSA**.

8.6 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, y 96 de su **REGLAMENTO,** el **LICITANTE** adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del **SERVICIO** en los tiempos y términos previstos en el **ANEXO 1**, y en caso de incumplimiento se aplicara una penalización del **5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso en la entrega de cada uno de los productos señalados en el numeral 2 del **Anexo 1** y de conformidad con el calendario establecido para ello, contenido en el numeral 3 del presente anexo técnico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hasta que se cumpla materialmente con la obligación; a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **DICONSA**. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar de **DICONSA** como área encargada de la administración del **CONTRATO** y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique a el **PROVEEDOR**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquier otra que la **Ley** establezca

El pago del **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Cheque Certificado de Caja a nombre de **DICONSA** que efectúe el **PROVEEDOR** en la Caja de la Tesorería de **DICONSA** por el importe de la pena convencional, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **DICONSA** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del **CONTRATO** respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **DICONSA**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la **LEY** y 97 del **REGLAMENTO**, se aplicará una deductiva del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**,** esto es, que se encuentran defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, características y cantidades solicitadas, debiéndose calcular por cada día natural de atraso y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación de los servicios a satisfacción del Administrador del **CONTRATO**.

El cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que éste notifique a el **PROVEEDOR**.

El pago del **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de deducciones. Los montos a deducir se podrán aplicar directamente en la factura que el proveedor presente para su cobro, anexando para tal efecto, la nota de crédito respectiva inmediatamente después de que la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar de **DICONSA**, como Área Requirente y/o Administradora del **CONTRATO**, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los **5 (cinco) días hábiles** a partir de la cuantificación de la deducción a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta, mediante oficio notifique al proveedor.

La acumulación de las deductivas no excederá del importe del 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, la Gerencia de Adquisiciones de **DICONSA** a través del Encargado de la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del **CONTRATO**, por lo que, de no recibir el **SERVICIO** a entera satisfacción de **DICONSA**, se dará por entendido que el **PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

8.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **LICITANTE** adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del importe máximo total del **CONTRATO** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **Diconsa, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

2. Entregar a **DICONSA** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO** el original de la póliza de fianza, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **CONTRATO**.

3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **CONTRATO**.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

a) La información correspondiente al número de **CONTRATO**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **CONTRATO**.

b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **LICITANTE** adjudicado.

d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO**.

e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** de **DICONSA**.

f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del **CONTRATO**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **LICITANTE** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **DICONSA** deberá cancelar la fianza respectiva.

Dada la naturaleza de los servicios y entrega de los mismos, cuyo incumplimiento motivaría a la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento del Contrato, dicha garantía es INDIVISIBLE.

DICONSA dará como válida la fianza de garantía del **CONTRATO**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, y con la afianzadora correspondiente.

El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del **CONTRATO**, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **CONTRATO** adjudicado.

DICONSA determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **CONTRATO**.

DICONSA podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**, cuando el **LICITANTE** adjudicado preste el **SERVICIO** en forma diferente a lo solicitado en la presente **INVITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

8.8 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.9 IMPUESTOS Y DERECHOS.

DICONSA pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su Propuesta Económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.10 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su Propuesta Económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **CONTRATO** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del **CONTRATO** que requiere **DICONSA**, por lo que el **LICITANTE** no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el **CONTRATO**.

8.11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **DICONSA** **No** otorgará anticipo.

El **pago** se realizará **por servicios devengados**, de conformidad con lo siguiente:

Pago	Entregable	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
1	Programa General de Trabajo	A los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato	20%
	Primer Informe de Avance	31 de agosto de 2018	

2	Segundo Informe de Avance	30 de septiembre de 2018	35%
3	Informe final y entrega de 1 (un) juego digital del Libro Blanco.	15 de octubre de 2018	45%

Sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la presentación y entrega de la(s) Factura(s) digital(es) en la Ventanilla Única de **DICONSA** en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles; la factura digital deberá reunir los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, ésta(s) deberá(n) ser validada(s) previamente por la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar.

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido del supuesto que sea rescindido el **CONTRATO**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DICONSA efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá cubrir los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **ANEXO 14**.

En caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago presenten errores o deficiencias, **DICONSA** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **DICONSA**.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** como área encargada de la administración del **CONTRATO**.

8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **DICONSA** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El **LICITANTE** adjudicado, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará **CONTRATO** alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

8.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **DICONSA** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del **CONTRATO** o del **SERVICIO** solicitado, mediante modificación a su **CONTRATO** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del **SERVICIO** sea igual al pactado originalmente, en términos de los artículos 47, último párrafo y 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al **CONTRATO** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el **CONTRATO**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DICONSA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **CONTRATO** derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **DICONSA** por incumplimiento del **CONTRATO**, serán a su cargo.

b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

c) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la prestación del **SERVICIO** en el plazo establecido en la presente **INVITACIÓN** y el **CONTRATO**.

d) Si el **PROVEEDOR** presta el **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN** con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el **CONTRATO**.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto superior equivalente al diez por ciento del importe máximo del **CONTRATO** antes de IVA.

f) Si el **PROVEEDOR** cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el **CONTRATO**, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **DICONSA** quedará en libertad de contratar el **SERVICIO** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, **DICONSA** podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **DICONSA**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **CONTRATO** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de **DICONSA**.

De darse este supuesto, **DICONSA** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la contratación del **SERVICIO** pactado en el **CONTRATO**.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **DICONSA** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de **CONTRATO** que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PROVEEDOR** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del **SERVICIO** objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **DICONSA**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la prestación del **SERVICIO** que ofrezcan y suministren a **DICONSA**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

8.19 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DICONSA y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.20 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **CONTRATO** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

8.21 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo Primero de la **LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA,** en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México; contra los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo **39, fracción VII** del **REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.22 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet,** así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

8.23 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **DICONSA** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional)**.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **INVITACIÓN**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Gerencia de Adquisiciones de **DICONSA**. - Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente **INVITACIÓN** presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

_____

LIC. JUAN CARLOS REYES CRUZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

ANEXO A

*(Papel membretado del **LICITANTE**).*

____ de _____ de _____ (**1**)

_____(**2**)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(**3**)_____ No. _____(**4**)____ en el que mi representada, la empresa _____(**5**)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, mi representada es de nacionalidad mexicana de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57, primer y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar las visitas e inspecciones que la Secretaría de la Función Pública estime pertinentes, así como a proporcionar, en caso de ser requerido, datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

ATENTAMENTE
_____(**6**)_____

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que licita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la persona moral o física **LICITANTE**.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la persona moral o física **LICITANTE**.

NOTA: Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 1

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO EN DICONSA, S.A DE C.V.
TEMA: RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, DICONSA, S.A. de C.V. ("DICONSA"), por su propio derecho requiere la elaboración de un Libro Blanco que documente el desarrollo del proyecto "Red de Almacenes Graneleros de DICONSA, S.A. de C.V.", el cual se considera de alto impacto social, económico, regional, y contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 38 del mencionado ordenamiento, con la finalidad de rendir cuentas sobre las acciones llevadas a cabo, de acuerdo a lo siguiente:

En el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2018, (DOF 28 de diciembre del año 2017), se señala: que el derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado al acceso a la condición de seguridad alimentaria de mujeres y hombres, niñas y niños; entendiéndose como seguridad alimentaria, la situación donde las personas tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

Por ello, para garantizar el derecho de acceso a la alimentación de las personas, es necesario disponer de un abasto de alimentos de calidad; dentro de este marco de operación, las acciones del Programa de Abasto Rural (PAR) que se encuentra a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., están encaminadas a brindar abasto de los bienes básicos y complementarios económicos y de calidad a la población que habita en las localidades de alta y muy alta marginación, contribuyendo así, a la atención de las dimensiones de la seguridad alimentaria, relacionadas con el acceso físico y económico a los alimentos.

En particular, el apoyo del PAR consiste en proporcionar en sus Puntos de Venta el servicio de abasto de productos básicos y complementarios de calidad, encontrándose dentro de los primeros el maíz blanco y constituyendo el producto más relevante del PAR; ya que representa poco más del veinte por ciento de las ventas totales de DICONSA.

El maíz que abaste DICONSA, se adquiere a granel, en temporadas de cosecha, y requiere ser almacenado por periodos más amplios en bodegas estratégicamente situadas para conservar su calidad en condiciones óptimas y distribuirse de manera continua a las Sucursales y Unidades Operativas y, desde éstas, a la red de tiendas rurales para su venta a la población beneficiaria del PAR. Como resultado de la experiencia acumulada en las compras del grano, su traslado desde las zonas de cosecha, o desde los puertos, hacia las bodegas especializadas para su posterior distribución a los almacenes y tiendas rurales, se ha logrado un abasto seguro y oportuno de este producto fundamental en la alimentación.

A principios de la presente administración, el almacenamiento de maíz se llevaba casi en su totalidad, a excepción del Almacén Central Granelero de Villahermosa, a través de contratos de depósito mercantil

celebrados con terceros. Por ello, durante la presente administración se construyeron y pusieron en marcha 4 almacenes graneleros propiedad de DICONSA.

El primero, ubicado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con una capacidad estática de 19 mil toneladas y una capacidad dinámica de 38 mil toneladas. Posteriormente, se inauguró el Almacén ubicado en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, que cuenta con una capacidad estática de 24 mil toneladas y una dinámica de 57 mil toneladas. Asimismo, en el Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, se inauguró y puso en marcha un almacén granelero con capacidad estática de 15 mil toneladas y con capacidad dinámica de 39 mil toneladas. Finalmente, en el Municipio de Perote, Veracruz, se cuenta con un almacén granelero con capacidad estática de 40 mil toneladas y capacidad dinámica de 80 mil toneladas.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con el Capítulo II. De los Libros Blancos, artículo 32, inciso a) de los *Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal,* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, en el que se establece que:

"…Capítulo II. De los Libros Blancos.

Artículo 32. *Las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del estado, podrán elaborar libros blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes…*

Se considerará que un programa, proyecto o política pública es relevante, cuando:

a) Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública…"

Y en virtud de que la Red de Almacenes Graneleros cuenta con todas las características señaladas en el inciso anterior, Diconsa, S.A. de C.V., ha determinado la elaboración de un libro blanco, cuyo tema central se enfoque en la incidencia de la Red en la operación del PAR y su impacto social y económico en el desarrollo del país.

Asimismo, para plasmar los beneficios alcanzados con la puesta en marcha de la "Red de Almacenes Graneleros de DICONSA, S.A. de C.V.", DICONSA considera indispensable contar con la constancia documental de las acciones realizadas y los resultados en el periodo 2012-2018, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública, Titulo III. De los Libros Blancos y Memorias Documentales de los Lineamientos Generales para la regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la APF publicados en el DOF con fecha 24 de julio de 2017, consistente en:

Elaboración de un libro blanco cuyo propósito sea documentar los procesos de planeación, presupuestación, y resultados de la construcción, en términos de la seguridad alimentaria del país, de cuatro almacenes graneleros durante la Administración Pública Federal. El libro blanco se denominará:

- ✓ **RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V.**

OBJETIVOS.

Objetivo General

Elaborar e integrar en tiempo y forma un Libro Blanco de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal,* en el cual se haga constar las acciones y resultados más destacados de la construcción y puesta en marcha de los almacenes graneleros de DICONSA, propiciando y facilitando la transparencia y el acceso a la información.

Objetivos Específicos

- Revisar la documentación sustento de las decisiones, acciones y resultados que deberá integrarse al Libro Blanco, en materia de planeación, programación, presupuestación, autorizaciones, resultados, control y evaluación, en cuanto al cumplimiento de la normatividad aplicable, a la congruencia y consistencia de las acciones, decisiones y resultados alcanzados, así como con relación a la aplicación y control de los recursos públicos.
- Verificar que la documentación que da sustento a los asuntos sobre los cuales se elaboraría el Libro Blanco sea pertinente, congruente, consistente, suficiente, oportuna y veraz.
- Diseñar el guion de contenido, de conformidad con los *Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal* que permita documentar los asuntos de manera lógica y cronológica, a fin de que el libro blanco sea claro y preciso.
- Conformar un expediente único que permita un proceso de toma de decisiones informado.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor, deberá considerar para la prestación de los servicios, lo siguiente:

a) METODOLOGÍA

El proveedor deberá sostener reuniones de trabajo en coordinación con el representante que DICONSA designe para tal efecto, para organizar y proyectar todos los trabajos del servicio.

El proveedor deberá proponer una metodología de trabajo que le permita cumplir con los objetivos y alcances descritos en el presente anexo técnico.

b) CONFORMACIÓN DEL LIBRO BLANCO

Conforme a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas, se deberá elaborar e integrar un Libro Blanco, como se indica a continuación:

I. Presentación.
En este apartado se describirán el nombre y principales componentes del programa, proyecto o política pública de que se trate, el periodo de vigencia que se documenta, su ubicación geográfica; principales características técnicas; unidades administrativas participantes, así como nombre y firma del titular de la Institución.

II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco.

III. Antecedentes.

En este apartado se deberán señalar las causas o problemática general que motivó la conceptualización y ejecución del programa, proyecto o política pública de que se trate.

IV. **Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública.** Se listará el marco normativo que dio sustento legal a las acciones realizadas en la etapa de planeación, diseño y ejecución del programa, proyecto o política pública de que se trate.

V. **Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.**

Deberá señalarse la vinculación existente entre el programa, proyecto o asunto de que se trate con el Plan Nacional de Desarrollo que corresponda, así como en los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.

VI. **Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o política pública de que se trate.**

En este apartado se deberá resaltar en una breve descripción cronológica, las principales acciones realizadas, desde la planeación, ejecución y seguimiento hasta la conclusión del programa, proyecto o política pública de que se trate.

VII. **Acciones realizadas.**

El objetivo de este apartado es describir e integrar de manera pormenorizada la información relacionada con las principales decisiones y acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública. De acuerdo al asunto a documentar se deberá considerar la información relativa a lo siguiente:

a. Presupuesto;

b. Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos, y

c. Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido, así como de los procesos de adjudicación de bienes y/o servicios; de los convenios y/o contratos celebrados.

d. Descripción de la operación técnica

e. Aplicación de los recursos financieros para asistencia técnica del programa.

VIII. **Seguimiento y control.**
En este apartado se incluirá una relación de los informes periódicos sobre los avances y situación del programa, proyecto o política pública de que se trate; así como, en su caso, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución, las auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas.

IX. **Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.** En este apartado se precisará el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, proyecto o política pública, los resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados, mencionando, en su caso, las evaluaciones externas realizadas por las diversas instancias.

X. **Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública.**

XI. **Lecciones aprendidas, próximos pasos y recomendaciones.**

XII. **Anexos.** En este apartado se incluirá una relación cronológica y ordenada por temática, de todo el soporte documental que se generó durante las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación del programa, proyecto o política pública, de acuerdo a su naturaleza y características, y de conformidad con la normatividad aplicable.

Las temáticas que deberán considerarse para clasificar toda la documentación soporte según corresponda, son las siguientes:

a. Estudios, análisis, proyectos ejecutivos y expedientes técnicos;
b. Autorizaciones y permisos;
c. Proceso de adjudicación, contratos y convenios;
d. Presupuesto autorizado y aplicación de los recursos (documentación soporte de los trámites y registros contables y presupuestarios realizados);
e. Informes periódicos de avances y situación e informe final, y
f. Auditorías de los entes de fiscalización (auditorías practicadas en su caso y la atención a las observaciones determinadas).

2. ENTREGABLES DEL SERVICIO.

- Programa General de Trabajo
- Dos Informes Mensuales de Avance, a presentarse a los cinco días hábiles posteriores al final del mes reportado, cada informe deberá de al menos contener:
  - Descripción de las actividades realizadas
  - Relación de las reuniones y entrevistas efectuadas
  - Controles de la documentación examinada
  - Descripción de asuntos relevantes
  - Recomendaciones de mejoras

- Un Informe Final, que contenga todas las actividades realizadas, incluyendo en la entrega del informe final las evidencias de las investigaciones documentales, fotográficas, digitales que se realizaron para elaborar el material solicitado.

Elaboración del Libro Blanco

- Un ejemplar impreso del Libro Blanco y cuatro dispositivos electrónicos (USB o CD) con la información en formato electrónico del Libro Blanco y sus anexos, que deberá contener los apartados establecidos en el artículo 36 de los *Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal*

Los entregables deberán ser presentados en forma impresa y en medios electrónicos ópticos o digitales, no encriptados, sin códigos de acceso. Los cuales deberán ser respaldo para generar la factura correspondiente, previa prestación del servicio a entera satisfacción de las áreas beneficiarias de dichos servicios, a través de la suscripción de actas de la entrega-recepción que sean necesarias, en las que deberá especificarse, la prestación del servicio y los entregables generados conforme al programa de trabajo previamente acordado, así como la validación mediante rubrica, de los funcionarios responsables en las áreas involucradas de DICONSA.

Para llevar a cabo la digitalización de los soportes documentales, el prestador del servicio deberá crear un índice que cumpla con lo estipulado en el artículo 36 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

El prestador del servicio entregará la información en formato de archivo de documento editable y en formato Adobe Acrobat (PDF), conteniendo un índice que permita identificar ágilmente el documento, en una búsqueda de tipo árbol (explorador).

Para la utilización y explotación de la información no deberá requerirse ninguna licencia de software, únicamente será necesario insertar el medio magnético en cualquier equipo de cómputo que tenga instalado PDF. El formato de los Libros Blancos será diseñado y desarrollado por el prestador del servicio y autorizado por DICONSA, conforme a la normatividad institucional.

Se deberá programar la realización de una presentación preliminar a efecto de verificar el avance de la ejecución de los servicios, la cual deberá entregarse en medio electrónico y/o impreso, que conjuntamente determinen el prestador del servicio y DICONSA, conforme al programa de actividades mencionado.

El prestador del servicio tendrá la obligación de atender a todas las correcciones, aclaraciones y adecuaciones que, al efecto realice DICONSA a los reportes e información presentada a éste, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la información.

En caso de que DICONSA requiera algún reporte o informe adicional a los señalados, que se refiera o relacione con la prestación de los servicios descritos se podrá convenir con el prestador del servicio la presentación del informe y/o reporte respectivo, en el plazo que para tales efectos se requiera.
La presentación de todos los entregables se realizará en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14020, así como al correo electrónico que se designe para este fin.

3. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

El proveedor deberá considerar el siguiente calendario de entrega de cada uno de los productos derivados del servicio:

Producto	Fecha de entrega
Programa General de Trabajo	A los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato
Primer Informe de Avance	31 de agosto de 2018
Segundo Informe de Avance	30 de septiembre de 2018
Informe final y entrega de 1 juego digital del Libro Blanco	15 de octubre de 2018.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo, concluyendo el 15 de noviembre de 2018. El inicio de la prestación de los servicios será a partir de la notificación de la adjudicación concluyendo el 31 de octubre de 2018.

5. FORMA DE PAGO.

No se considerarán anticipos.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo siguiente:

Pago	Entregable	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
1	Programa General de Trabajo	A los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato	20%
	Primer Informe de Avance	31 de agosto de 2018	
2	Segundo Informe de Avance	30 de septiembre de 2018	35%
3	Informe final y entrega de 1 juego digital del Libro Blanco	31 de octubre de 2018	45%

Y será a través de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el proveedor dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de las facturas respectivas, previa a la prestación de cada servicio y la entrega de los materiales derivados de éste a entera satisfacción de cada área requirente de los servicios.

Las facturas deberán enviarlas de forma electrónica con el archivo XML correspondiente a las direcciones electrónicas de mtinoco@diconsa.gob.mx, indicando los servicios proporcionados y el número de contrato que lo ampara, la factura deberá contar con los requisitos fiscales vigentes señalados en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable a los Estados Unidos Mexicanos, misma que será revisada y autorizada por el Encargado de la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar.

6. INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ DICONSA AL PROVEEDOR.

Diconsa, S.A. de C.V. proporcionará la documentación e información que el licitante adjudicado requiera para la prestación de los servicios. El Libro Blanco se integrará con la documentación e información proporcionada al licitante adjudicado desde la fecha de inicio de los servicios y hasta la conclusión de los servicios.

Diconsa, asignará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de sus instalaciones para la prestación de los servicios, debiendo en todo momento salvaguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Gerencia Comercial de Granos y Azúcar, será la encargada de la administración del contrato y de verificar que el proveedor cumpla con todas las actividades consideradas en el presente anexo técnico.

8. PRECIOS.

El proveedor deberá considerar que los precios ofertados en su cotización deberán ser fijos hasta la terminación del contrato.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento el proveedor deberá garantizar mediante fianza o cheque certificado, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor de DICONSA, S.A. DE C.V. y deberá entregarse al Gerencia de Adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de recisión del contrato.

10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 96 de su Reglamento y como lo establece el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de DICONSA, S.A. de C.V., se le aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al **5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso en la entrega de cada uno de los productos señalados en el numeral 2 y de conformidad con el calendario establecido para ello, contenido en el numeral 3 del presente anexo técnico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago de las penas será sin que las acumulaciones de éstas excedan el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento. Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el Contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Deberán pagarse por parte del proveedor en la Ventanilla Única a través de cheque certificado a nombre de DICONSA, S.A. de C.V.

DEDUCCIONES.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le aplicará una deducción equivalente al **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente, DICONSA aplicará las deducciones en la(s) factura(s) que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato

ANEXO 2

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E92-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA GERENCIA COMERCIAL DE GRANOS Y AZÚCAR, VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN** A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-020VSS005-E92-2018** CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO EN DICONSA, S.A DE C.V., TEMA: RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V.,** PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO (A)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS005-E92-2018.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: (INDICAR) PAGINA: (INDICAR).

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No. :
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ANEXO 4

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E92-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA **INVITACIÓN** A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-020VSS005-E92-2018**, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OPCIONAL)

LICITANTE: _____

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4. 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE** y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO A** de la presente **INVITACIÓN**. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la **Ley** y **35**, primer párrafo del **Reglamento**. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
2.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.	**SI** **NO**
3.	Con **fundamento** en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, el **LICITANTE** o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente **INVITACIÓN**): **a)** Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y **b)** Del Apoderado o Representante legal del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	**SI** **NO**
4.	Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma **(**Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional**)** del **LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. **Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o ahora Instituto Nacional Electoral, no se considerarán vigentes como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como no vigente.	**SI** **NO**
5.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**.	**SI** **NO**

6.	**Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **DICONSA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **INVITACIÓN**.	**SI** **NO**
7.	**Copia legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el **SERVICIO** objeto del presente procedimiento. **Nota:** Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**. **Sí** el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.	**SI** **NO**
8.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.	**SI** **NO**
9.	Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, el **LICITANTE** deberá presentar **escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **INVITACIÓN**, no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **DICONSA**.	**SI** **NO**
10.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**. **De resultar adjudicado**, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el **LICITANTE** deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del **LICITANTE** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. **O bien,** Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del **LICITANTE**, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	**SI** **NO**
11.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **INVITACIÓN**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.	**SI** **NO**
12.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **DICONSA** le haga de su conocimiento con motivo de la contratación objeto de este procedimiento de **INVITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la con motivo de la contratación objeto de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del **CONTRATO**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **DICONSA**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).	**SI** **NO**
13.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.**	**SI** **NO**

14.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.**	**SI** **NO**
15.	**Escrito** en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.** **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
16.	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **INVITACIÓN.**	**SI** **NO**
17.	**Copia simple legible** de la **Constancia de Inscripción** al **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12)**.	**SI** **NO**
18.	**Encuesta de Transparencia** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-020VSS005-E92-2018** para la contratación del **Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V. (De conformidad con el Anexo 16).**	**SI** **NO**

4.2 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).**	**SI** **NO**

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.	**Cédula de especificaciones técnicas** de la Prestación del Servicio ofertado de conformidad con el **Anexo Técnico** (Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los servicios ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo).	SI NO
2.	**Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la prestación de los servicios solicitados cumpliendo con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas; asimismo, que cuenta con el personal suficiente a su servicio para la entrega de los servicios que proporcionará a DICONSA, de conformidad con el **Anexo 1**.	SI NO
3.	**Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que se compromete a respetar y cumplir con las condiciones y características de las Especificaciones Técnicas de los servicios solicitados en el **Anexo 1**.	SI NO
4.	**Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad, que la prestación de los **SERVICIOS**, no se tendrá por recibidos o aceptados, hasta que **Diconsa**, a través de la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** verifique que se cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el **Anexo 1**.	SI NO
5.	**Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en donde se compromete a entregar el Programa General de Trabajo, los informes mensuales y el informe mensual y 1 (un) juego digital del Libro Blanco, manifestando que cuenta con la infraestructura, personal suficiente y capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los servicios solicitados.	SI NO
6.	**Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.	SI NO

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1	El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del **SERVICIO** requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del **LICITANTE** y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en el **ANEXO 13** de la presente **INVITACIÓN**.	SI NO

Este formato se utilizará como constancia para el **LICITANTE** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la **INVITACIÓN** será verificado y evaluado por la **CONVOCANTE**.

La omisión de la presentación de este formato por parte del **LICITANTE**, no será motivo de desechamiento de su proposición.

ANEXO 6

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado) , MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA,** A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN** A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO EN DICONSA, S.A DE C.V., TEMA: RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V.,** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E92-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO EN DICONSA, S.A DE C.V., TEMA: RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXX, Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES **EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "DICONSA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL** TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **Declara "DICONSA" que:**

I.1 Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública número **40,071** de fecha **veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis**, otorgada ante la fe del **Lic. Roberto Del Valle Prieto**, Notario Público número **113** del **Distrito Federal**, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante Escritura Pública número **73,695** de fecha **diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por Escritura Pública número **73,703** de fecha **trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por Escritura Pública número **73,766** de fecha **veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número **98,440**.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 Comparece en este acto, representada por su Apoderado Legal, **XXXXXXXXX**, quien acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública número **XXXXXXX**, de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, otorgada en Jilotepec, Estado de México, ante la fe de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** Titular de la Notaria Pública número **XXXX** del **XXXXXXXXXXXXXXX**, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

I.8 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en **Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.**

I.9 Para el cumplimiento de sus funciones, la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar**, área responsable de su ejecución y cumplimiento, requiere contar con el **Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V.,** para lo cual anexa la Requisición número **XXXX**, de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

I.10 En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** a través del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS005-E92-2018**, relativa a la **Contratación del Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V.,** en cumplimiento a lo establecido en los artículos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante la **LEY)** y artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el **REGLAMENTO),** adjudicándose el Contrato mediante acto de Fallo realizado el día **30 de julio de 2018**.

I.11 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondiente a la partida presupuestal **33104001** de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio **4075** de fecha **12** de **julio** de **2018.**

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el régimen de **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número **xxxxxxx** de fecha **xxxxxxxxxx**, otorgada ante la fe del **Licenciado xxxxxxxxxxxx**, Notario Público número **xxx** de **xxxxxxxxxxxxxxxxx**.

II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, **entre otras, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

II.3 Comparece representada en este acto por su Representante Legal **xxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con **xxxxxxxxxxxxx**, expedida por **xxxxxxxxxxxxxx,** número **xxxxxxxxxxxxxxx** y cuenta con las facultades necesarias en términos de la Escritura Pública número **xxxx** de fecha **xxxxxx**, otorgada

ante la fe del Licenciado **xxxxxxxxxxxxx**, Notario Público número **xxxx** de **xxxxxxxxxxxxxxx**, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, de la **LEY**. Asimismo, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe conflicto de intereses, derivado de la adjudicación a que se refiere el presente instrumento, de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a **DICONSA, S.A. de C.V.**

II.7 Conoce el contenido y los requisitos que establece la **LEY**, el **REGLAMENTO** y demás disposiciones normativas aplicables, así como las características técnicas del Servicio, contenidos del **Anexo Único**, que forman parte integrante del presente Contrato.

II.8 Acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición **2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018** publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

II.9 Acredita con la Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del **Anexo Único** de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

II.10 Acredita con la Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

II.11 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **xxxxxxxxxxxx.**

II.12 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"DICONSA"** a proporcionar el **Servicio para la elaboración de un Libro Blanco en Diconsa, S.A de C.V., Tema: Red de Almacenes Graneleros de Diconsa, S.A. de C.V.,** de conformidad con la descripción completa del servicio que se detalla en el **Anexo Único.**

SEGUNDA. – **IMPORTE TOTAL. "LAS PARTES"** convienen y aceptan que el monto total del presente contrato asciende a **$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX PESOS, 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los costos unitarios, cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

TERCERA. – CONDIC**IONES DE PAGO. "DICONSA"** Con fundamento en el artículo 51 de la **LEY**, **"DICONSA"**, **efectuará el pago por servicios devengados**, de conformidad con lo siguiente:

Pago	Entregable	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
1	Programa General de Trabajo	A los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato	20%
	Primer Informe de Avance	31 de agosto de 2018	
2	Segundo Informe de Avance	30 de septiembre de 2018	35%
3	Informe final y entrega de 1 (un) juego digital del Libro Blanco	15 de octubre de 2018	45%

En moneda nacional, posterior a la aceptación y aprobación del servicio, en un plazo que no exceda de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y entrega de la(s) factura(s) digital(es) en formato PDF y XML, en la Ventanilla Única de **"DICONSA"** en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles; las cuales deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo y 89 del **REGLAMENTO**.

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido del supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del **REGLAMENTO**.

"DICONSA", a través del Encargado de la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar, validará las facturas, mismas que deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- **Nombre del Banco:** XXXXXXXXXXXXXXX
- **Número de Cuenta Bancaria:** XXXXXXXXXXXXX
- **CLABE:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **LEY**.

CUARTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del contrato será **a partir del 01 de agosto** y **hasta el 15 de noviembre de 2018**.

El plazo para la prestación del SERVICIO iniciará a partir del 01 de agosto de 2018 concluyendo el **31 de octubre de 2018**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio en el edificio ubicado en **Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.**

QUINTA. – SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. "DICONSA", a través del C. Mario Tinoco Vázquez, Encargado de la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar, de la Dirección de Comercialización, será el encargado de administrar en todo momento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de **"DICONSA"**, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

SEXTA. – CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII del **REGLAMENTO**, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"DICONSA"**, la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

SÉPTIMA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga ante **"DICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **LEY**, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de

otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **DICONSA, S.A. de C.V.** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato; en caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

a) La información correspondiente al número de **Contrato**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **Contrato**.

b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **Proveedor**.

d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** de **"DICONSA"**.

f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"EL PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"DICONSA"** deberá cancelar la fianza respectiva.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son indivisibles, considerando la funcionalidad o utilidad del servicio a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es INDIVISIBLE.

En caso de la formalización de convenios modificatorios por ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento.

NOVENA. - **RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, y 96 de su REGLAMENTO, el LICITANTE adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del SERVICIO en los tiempos y términos previstos en el ANEXO 1, y en caso de incumplimiento se aplicara una penalización del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de cada uno de los productos señalados en el numeral 2 del Anexo 1 y de conformidad con el calendario establecido para ello, contenido en el numeral 3 del presente anexo técnico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hasta que se cumpla materialmente con la obligación; a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a DICONSA. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar de DICONSA como área encargada de la administración del CONTRATO y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique a el PROVEEDOR. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca

El pago del SERVICIO objeto de la presente INVITACIÓN, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Cheque Certificado de Caja a nombre de DICONSA que efectúe el PROVEEDOR en la Caja de la Tesorería de DICONSA por el importe de la pena convencional, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que DICONSA en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del CONTRATO respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de DICONSA.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hacen referencia, se aplicará además cualquier otra que la **LEY** establezca.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la **LEY** y 97 del **REGLAMENTO**, se aplicará una deductiva del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esto es, que se encuentran defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, características y cantidades solicitadas, debiéndose calcular por cada día natural de atraso y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación de los servicios a satisfacción del Administrador del **CONTRATO**.

El cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que éste notifique a el **PROVEEDOR**.

El pago del **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de deducciones. Los montos a deducir se podrán aplicar directamente en la factura que el proveedor presente para su cobro, anexando para tal efecto, la nota de crédito respectiva inmediatamente después de que la Gerencia Comercial de Granos y Azúcar de **DICONSA**, como Área Requirente y/o Administradora del **CONTRATO**, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los **5 (cinco) días hábiles** a partir de la cuantificación de la deducción a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta, mediante oficio notifique al proveedor.

La acumulación de las deductivas no excederá del importe del 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, la Gerencia de Adquisiciones de **DICONSA** a través del Encargado de la **Gerencia Comercial de Granos y Azúcar** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del **CONTRATO**, por lo que, de no recibir el **SERVICIO** a entera satisfacción de **DICONSA**, se dará por entendido que el **PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 54 de la **LEY**, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la **LEY**, y su **REGLAMENTO**, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.

b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.

c) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"DICONSA"**.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.

f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.

g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

h) Impida el desempeño normal de las labores de **"DICONSA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. -. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que **"DICONSA"** determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la **LEY**.

DÉCIMA TERCERA. -. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos del artículo 54 Bis de la **LEY**, **"DICONSA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la **LEY**, **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la **LEY**, **"DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá suspender el servicio, lo cual dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito, por lo que únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que **"LAS PARTES"** se

proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA OCTAVA. - MARCAS Y PATENTES. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA NOVENA. - VALIDEZ. "LAS PARTES" otorgan su consentimiento al contenido del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

VIGÉSIMA. - AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la **LEY**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **LEY** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su **REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la **LEY**.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la **LEY**, el presente contrato y el **Anexo 1** de la Invitación, son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, en caso de discrepancia entre la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, la junta de aclaraciones a la misma y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la **INVITACIÓN** y su junta de aclaraciones.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

El presente contrato es firmado en tres tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de México, el día **primero de agosto de dos mil dieciocho.**

Por "DICONSA"

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Apoderado Legal

Área Contratante

XXXXXXXXXXXXXXXX
Gerencia de Adquisiciones

Área Requirente y Administradora
del Contrato

XXXXXXXXXXXXXXXX
Gerencia Comercial de Granos y Azúcar

Por "EL PROVEEDOR"

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Apoderado Legal

ANEXO 8

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

ANEXO 8.1

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los

términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. **Segundo. -** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

ANEXO 8.2

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentesreglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ANEXO 9

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E92-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E92-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

<u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.</u>

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 12

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CompraNet

Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020,
Teléfono (55) 2000-3000

ANEXO 13

PROPUESTA ECONÓMICA
*(Papel membretado del **LICITANTE**).*

Ciudad de México, a, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E92-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Importe (antes de IVA)
Única	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO EN DICONSA, S.A DE C.V., TEMA: RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V.	Servicio	1	**$**

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

- El precio ofertado del **SERVICIO será fijo durante la vigencia del Contrato.**
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.

- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.

- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

<u>Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.</u>

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 16

LICITANTE:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE **INVITACIÓN**:

IA-020VSS005-E92-2018

PARA LA **CONTRATACIÓN** DE:

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO EN DICONSA, S.A DE C.V., TEMA: RED DE ALMACENES GRANELEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y Junta de Aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:

ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 18

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a _____ de _____ del 2018.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Dirección de Administración y Recursos Humanos
Gerencia de Adquisiciones
PRESENTE.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la **CONVOCANTE**.

* Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

* Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 19

*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

Ciudad de México, a de de 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-E92-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

_____(NOMBRE)_____ en mi carácter de _____(CARGO)_____ y con las facultades de representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada o los socios directivos que la conforman, ni el que suscribe, desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la participación en la presente Licitación Pública Nacional, no se actualiza un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.